



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M. N° 64/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTOS MÉTRICOS Y AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA “CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468640, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

VISTO: La necesidad de aprobar El Proyecto de “Construcción de Sshh Sexado -Escuela Básica N° 6636 María Auxiliadora” ID N° 468640,

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal debe dar estricto cumplimiento a la disposición legal Ley y decreto Reglamentario de Suministro y Contrataciones Públicas y la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 235.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

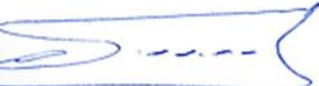
Art. 1°. APROBAR, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTOS MÉTRICOS Y AUTORIZAR EL LLAMADO PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO CON TECHO DE CHAPA” - ID N° 468640, DEL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

Art. 2°. COMUNICAR A QUIÉNES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCIÓN I.M. N° 66/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, APRUEBA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTOS MÉTRICOS Y AUTORIZA EL LLAMADO PARA LA “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468629, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025

VISTO: La necesidad de aprobar El Proyecto de “Reparaciones en Bloques de Aulas - Escuela Básica N° 6636 María Auxiliadora” ID N° 468629,

CONSIDERANDO: Que la Intendencia Municipal debe dar estricto cumplimiento a la disposición legal Ley y decreto Reglamentario de Suministro y Contrataciones Públicas y la Ley 3.966/2010 Orgánica Municipal en su Art. 235.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

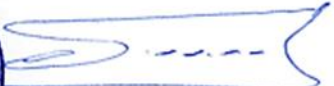
Art. 1°. APROBAR, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PLANOS Y PLANILLAS DE COMPUTOS MÉTRICOS Y AUTORIZAR EL LLAMADO PARA LA “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468629, DEL DISTRITO DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

Art. 2°. COMUNICAR A QUIÉNES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 69/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°09/2025 DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE TAPA CUNETA Y REPARACIÓN DE BOCACALLE” ID N°464967, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, para la construcción denominada “CONSTRUCCIÓN DE TAPA CUNETA Y REPARACIÓN DE BOCACALLE”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 06/2025, para la Construcción denominado CONSTRUCCIÓN DE TAPA CUNETA Y REPARACIÓN DE BOCACALLE, ID N°464967, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 para la construcción denominada “CONSTRUCCIÓN DE CINCO TRAMOS DE PAVIMENTO PÉTREO EN CIUDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO” ID N°464967, por la suma de Gs.324.678.116 (guaraníes treientos veinticuatro millones seiscientos setenta y ocho mil ciento dieciséis).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 70/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°10/2025 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE BEBEDERO INDUSTRIAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N°467584, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por REDSA GROUP S.A RUC 80113438-, para la “ADQUISICIÓN DE BEBEDERO INDUSTRIAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025, para la ADQUISICIÓN DE BEBEDERO INDUSTRIAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, ID N°467584, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

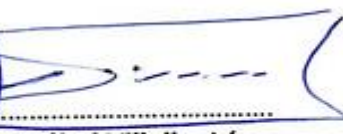
RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 para la “ADQUISICIÓN DE BEBEDERO INDUSTRIAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N°467584, por la suma de Gs.69.825.997 (guaraníes sesenta y nueve millones ochocientos veinticinco mil novecientos noventa y siete).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS VIENTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 71/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA WINNER S.R.L. RUC 80010090-5, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°08/2025 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA DE PVC” ID N° 465888, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por WINNER S.R.L. RUC 80010090-5, para la “ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA DE PVC”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025, para la ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA DE PVC, ID N°465888, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa WINNER S.R.L. RUC 80010090-5, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

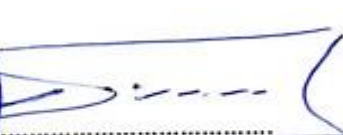
RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA WINNER S.R.L. RUC 80010090-5, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 08/2025 para la ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA DE PVC, ID N°465888, por la suma de Gs.36.000.000 (guaraníes treinta y seis millones).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS VIENTISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 72/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°11/2025 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL” ID N°461198, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por REDSA GROUP S.A RUC 80113438-, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025, para la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL, ID N°461198, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

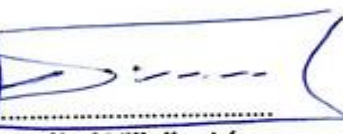
RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL” ID N°461198, por la suma de Gs.97.007.966 (guaraníes noventa y siete millones siete mil novecientos sesenta y seis).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS VIENTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 73/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°12/2025 DENOMINADO “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 466441, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por REDSA GROUP S.A RUC 80113438-, para la “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 12/2025, para la REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL, ID N° 466441, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

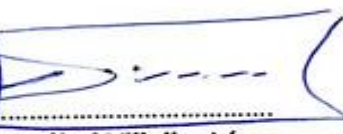
RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2025 para la “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N°466441, por la suma de Gs.150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 75/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°13/2025 DENOMINADO “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES” ID N° 461196, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, para la construcción denominada “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025, para la Construcción denominado MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES, ID N° 461196, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 para la construcción denominada “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES” ID N° 461196, por la suma de Gs.339.889.800 (guaraníes trescientos treinta nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 81/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°15/2025 DENOMINADO “REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL” ID N° 469287, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, para la construcción denominada “REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025, para la Construcción denominado REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL, ID N° 469287, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 para la construcción denominada “REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL” ID N° 469287, por la suma de Gs.429.697.100 (guaraníes cuatrocientos veintinueve millones seiscientos noventa y siete mil cien).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 82/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°16/2025 DENOMINADO “SALON COMUNITARIO CON BAÑO Y COCINA” ID N° 468653, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA, para la construcción denominada “SALON COMUNITARIO CON BAÑO Y COCINA”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025, para la Construcción denominado SALON COMUNITARIO CON BAÑO Y COCINA, ID N° 468653, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 para la construcción denominada SALON COMUNITARIO CON BAÑO Y COCINA, ID N° 468653, por la suma de Gs.448.449.170 (guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


St. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 85/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°17/2025 DENOMINADO “REPARACIONES VARIAS - PLAZA SANTA ROSA” ID N° 469276, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, para la construcción denominada “REPARACIONES VARIAS - PLAZA SANTA ROSA”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 17/2025, para la Construcción denominado REPARACIONES VARIAS - PLAZA SANTA ROSA, ID N° 469276, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 para la construcción denominada “REPARACIONES VARIAS - PLAZA SANTA ROSA” ID N° 469276, por la suma de Gs.526.030.000 (guaraníes quinientos veintiséis millones treinta mil).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


St. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 86/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°18/2025 DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SALAS PARA CAPACITACIONES PLANTA ALTA” ID N° 467345, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, para la construcción denominada “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SALAS PARA CAPACITACIONES PLANTA ALTA”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025, para la Construcción denominado CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SALAS PARA CAPACITACIONES PLANTA ALTA, ID N° 467345, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 18/2025 para la construcción denominada “CONSTRUCCIÓN DE CUATRO SALAS PARA CAPACITACIONES PLANTA ALTA” ID N° 467345, por la suma de Gs.419.753.148 (guaraníes cuatrocientos diecinueve millones setecientos cincuenta y tres mil ciento cuarenta y ocho).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION I.M. N° 88/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 13/2025 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES" - ID N° 461196, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: "Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES" - ID N° 461196, regidos por la Ley 7021/2022 "De Suministro y contrataciones Públicas".

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 89/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 15/2025 “REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL” - ID N° 469287, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 15/2025 “REMODELACIÓN DE PLAZA ILUMINACIÓN Y MONTAJE DE PARQUE INFANTIL” - ID N° 469287, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 90/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 12/2025 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" - ID N° 466441, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: "Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 12/2025 "REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" - ID N° 466441, regidos por la Ley 7021/2022 "De Suministro y contrataciones Públicas".

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 91/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°19/2025 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO” ID N°469310, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA, para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025, para la ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO, ID N°469310, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA RUC 80003796-0, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO, ID N°469310”, por la suma de Gs.24.000.000 (guaraníes veinticuatro millones).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS VIENTISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 92/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°20/2025 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA” ID N° 469204, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, para la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA” ID N° 469204.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 20/2025, para la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA” ID N° 469204, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2025 para la “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA” ID N° 469204, por la suma de Gs.47.990.777 (guaraníes cuarenta y siete millones novecientos noventa mil setecientos setenta y siete).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 94/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°21/2025 DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO CON TECHO DE CHAPA”ID N° 467512, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, para la construcción denominada “CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO CON TECHO DE CHAPA - ID N° 467512”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 21/2025, para la Construcción denominado “CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO CON TECHO DE CHAPA”ID N° 467512, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 21/2025 para la construcción denominada “CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO CON TECHO DE CHAPA”ID N° 467512, por la suma de Gs.134.507.700 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones quinientos siete mil setecientos).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


St. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 95/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°22/2025 DENOMINADO "CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA"ID N° 468640, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, para la construcción denominada "CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA"ID N° 468640.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 22/2025, para la Construcción denominado "CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA"ID N° 468640, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL", la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 para la construcción denominada "CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA"ID N° 468640, por la suma de Gs.224.842.700 (guaraníes doscientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 96/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°24/2025 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” ID N° 469151, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” ID N° 469151

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 24/2025, para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” ID N° 469151, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

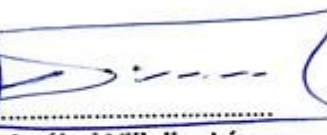
Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 24/2025 para la “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” ID N° 469151, por la suma de Gs.295.528.440 (guaraníes doscientos noventa y cinco millones quinientos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Antonio C. Barrios M.
Secretario General



Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 97/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°23/2025 “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468629, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, para la construcción denominada “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 23/2025, para la Construcción denominado REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA, ID N° 468629, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 para la construcción denominada “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” ID N° 468629, por la suma de Gs.529.430.030 (guaraníes quinientos veintinueve millones cuatrocientos treinta mil treinta).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M N° 100/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, EL LLAMADO DE MENOR CUANTIA NACIONAL N°14/2025 DENOMINADO “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 465733, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

VISTO: La oferta presentada por REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL”.

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluadores del Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025, para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 465733, ha recomendado la firma del contrato directo con la empresa REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, por Cumplir con las exigencias del Llamado y de la Ley de Contrataciones.

Que la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones en su Art. 55 Adjudicación expresa: Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

Que, el Art. 215 de la Ley 3966/2010 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, la Adjudicación corresponderá a la Intendencia.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

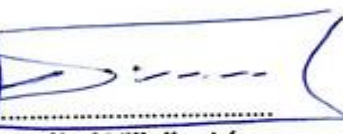
RESUELVE

Art 1°. ADJUDICAR, A LA EMPRESA REDSA GROUP S.A RUC 80113438-2, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 465733, por la suma de Gs.32.372.000 (guaraníes trescientos y dos millones trescientos setenta y dos mil).-

Art. 2°. COMUNICAR A la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) y a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M. N. ° 87/2025 – DE RECTIFICACIÓN

POR LA CUAL SE RECTIFICA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN I.M. N° 82/2025, QUE ADJUDICA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 PARA CONSTRUCCION DENOMINADA “SALON COMUNITARIO CON BAÑO Y COCINA”ID N° 468653, A FAVOR DE LA EMPRESA STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATORIO.

VISTO:

La Resolución I.M. N° 82/2025, mediante la cual se adjudicó a la empresa **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9**, el **Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025**, para la obra “Salón Comunitario con Baño y Cocina”, ID N° 468653;

Y el **Informe de Evaluación Rectificadorio** remitido por el Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo solicitado, a fin de subsanar las observaciones formales detectadas en el informe inicial;

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación ha ratificado su recomendación de adjudicación a favor de la empresa mencionada, en virtud de que la oferta presentada continúa siendo la más conveniente para el interés público, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la rectificación del Informe de Evaluación no afecta el resultado de la evaluación ni la decisión de adjudicación tomada, sino que únicamente **subsanó aspectos formales** del informe inicial;

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1° Ratificar en todos sus términos la adjudicación dispuesta a favor de la empresa **STUDIO MA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES Y/O CARLOS ALFONSO MOLINAS AYALA RUC 1523819-9**, por la suma de **Gs.448.449.170** (guaraníes cuatrocientos cuarenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ciento setenta), para la ejecución de la construcción denominada “Salón Comunitario con Baño y Cocina”, ID N° 468653.

Artículo 2. ° Rectificar lo resuelto en la parte considerativa de la Resolución I.M. N ° 82/2025, sustituyendo el Informe de Evaluación original por el Informe de Evaluación Rectificadorio, el cual pasa a formar parte integrante de esta resolución.

Artículo 3.º Remitir la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para conocimiento y efectos correspondientes. Cumplido, archívese.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN I.M. N. ° 110/2025 – DE RECTIFICACIÓN

POR LA CUAL SE RECTIFICA LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN I.M. N° 82/2025, QUE ADJUDICA EL LLAMADO DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 16/2025 PARA CONSTRUCCION DENOMINADA “CONTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA”ID N°468640, A FAVOR DE LA EMPRESA ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, CONFORME A LA RECOMENDACIÓN EMITIDA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN RECTIFICATORIO.

VISTO:

La Resolución I.M. N° 95/2025, mediante la cual se adjudicó a la empresa ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, el Llamado de Menor Cuantía Nacional N° 22/2025, para la obra “CONTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” ID N° 468640;

Y el **Informe de Evaluación Rectificadorio** remitido por el Comité de Evaluación, en cumplimiento a lo solicitado, a fin de subsanar las observaciones formales detectadas en el informe inicial;

CONSIDERANDO:

Que el Comité de Evaluación ha ratificado su recomendación de adjudicación a favor de la empresa mencionada, en virtud de que la oferta presentada continúa siendo la más conveniente para el interés público, cumpliendo con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la rectificación del Informe de Evaluación no afecta el resultado de la evaluación ni la decisión de adjudicación tomada, sino que únicamente **subsanó aspectos formales** del informe inicial;

POR TANTO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Artículo 1° Ratificar en todos sus términos la adjudicación dispuesta a favor de la empresa ALDEMAR INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES Y/O NERY ALDEMAR MOLINAS AYALA RUC 3860258-0, el llamado a licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 para la construcción denominada “CONTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA”ID N° 468640, por la suma de Gs.224.842.700 (guaraníes doscientos veinticuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil setecientos).-

Artículo 2. ° Rectificar lo resuelto en la parte considerativa de la Resolución I.M. N ° 95/2025, sustituyendo el Informe de Evaluación original por el Informe de Evaluación Rectificadorio, el cual pasa a formar parte integrante de esta resolución.

Artículo 3.º Remitir la presente resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT), para conocimiento y efectos correspondientes. Cumplido, archívese.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 62/2025

POR LA CUÁL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA” ID N° 469204, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO: La necesidad de realizar un llamado en el marco de la Licitación por la Modalidad Menor Cuantía Nacional, se aprueba el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES referente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 20/2025 para la Adquisición de Artículos de Ferretería, convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

CONSIDERANDO: Que, la convocatoria se realice conforme a la Ley N° 7021/2022 “de Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Que, la citada Ley en su Artículo 45. Pliego de Bases y Condiciones, dice: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N°469204.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

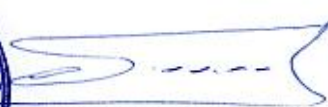
ART. 1°. APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, de la **LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA” ID N°469204**, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

ART. 2°. AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la realización del procedimiento a **LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 20/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA” ID N° 469204**, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 63/2025

POR LA CUÁL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 465733, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO: La necesidad de realizar un llamado en el marco de la Licitación por la Modalidad Menor Cuantía Nacional, se aprueba el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES referente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 para la Adquisición De Productos De Limpieza Para La Institución Municipal, convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

CONSIDERANDO: Que, la convocatoria se realice conforme a la Ley N° 7021/2022 “de Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Que, la citada Ley en su Artículo 45. Pliego de Bases y Condiciones, dice: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N°465733.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

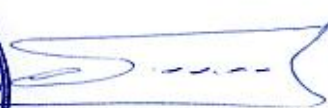
ART. 1°. APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, de la LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 465733, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

ART. 2°. AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la realización del procedimiento a LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 14/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 465733, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 68/2025

POR LA CUÁL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” ID N° 469151, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO: La necesidad de realizar un llamado en el marco de la Licitación por la Modalidad Menor Cuantía Nacional, se aprueba el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES referente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 24/2025 para la Adquisición De Productos de Mobiliarios Varios, Herramientas para Horticultura, equipos Informáticos y otros para Instituciones Educativas, convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

CONSIDERANDO: Que, la convocatoria se realice conforme a la Ley N° 7021/2022 “de Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Que, la citada Ley en su Artículo 45. Pliego de Bases y Condiciones, dice: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N°469151.

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

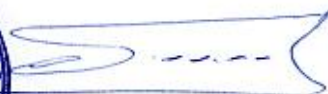
ART. 1°. APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, de la LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” ID N° 469151, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

ART. 2°. AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, la realización del procedimiento a LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 24/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” ID N° 469151, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 65/2025

POR LA CUÁL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 PARA LA “CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468640, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO: La necesidad de realizar un llamado en el marco de la Licitación por la Modalidad Menor Cuantía Nacional, se aprueba el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES referente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 para la “Construcción de Sshh Sexado -Escuela Básica N° 6636 María Auxiliadora” ID N° 468640, convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

CONSIDERANDO: Que, la convocatoria se realice conforme a la Ley N° 7021/2022 “de Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Que, la citada Ley en su Artículo 45. Pliego de Bases y Condiciones, dice: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 468640

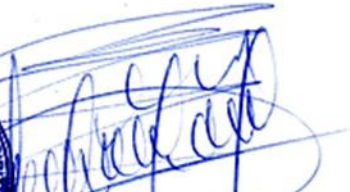
POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ART. 1°. APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, de la LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 PARA LA “CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468640, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

ART. 2°. AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), la realización del procedimiento a LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 22/2025 PARA LA “CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468640, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canideyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCIÓN N° 67/2025

POR LA CUÁL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES INICIAR EL LLAMADO A LICITACIÓN MODALIDAD DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 PARA LA “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468629, CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

VISTO: La necesidad de realizar un llamado en el marco de la Licitación por la Modalidad Menor Cuantía Nacional, se aprueba el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES referente a la Licitación Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 para la “Reparaciones en Bloques de Aulas - Escuela Básica N° 6636 María Auxiliadora” ID N° 468629, convocada por la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

CONSIDERANDO: Que, la convocatoria se realice conforme a la Ley N° 7021/2022 “de Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Que, la citada Ley en su Artículo 45. Pliego de Bases y Condiciones, dice: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria”.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones, ha sido elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo.

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 468629

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ART. 1°. APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, de la LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 PARA LA “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468629, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPÍRITU SANTO.

ART. 2°. AUTORIZAR, a la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), la realización del procedimiento a LICITACIÓN MODALIDAD MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 23/2025 PARA LA “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” - ID N° 468629, conforme a las exigencias de la Ley N° 7021/2022 DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS.

DADA EN EL DESPACHO DEL INTENDENTE MUNICIPAL A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 84/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE BEBEDERO INDUSTRIAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” - ID N° 467584, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE BEBEDERO INDUSTRIAL Y EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” - ID N° 467584, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 103/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA” - ID N° 469204, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 20/2025 “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA” - ID N° 469204, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 104/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL” - ID N° 461198, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 11/2025 “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE USO INSTITUCIONAL” - ID N° 461198, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 105/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO” - ID N° 469310, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 19/2025 “ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO” - ID N° 469310, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 106/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 21/2025 “CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO CON TECHO DE CHAPA” - ID N° 467512, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 21/2025 “CONSTRUCCIÓN DE SSHH SEXADO CON TECHO DE CHAPA” - ID N° 467512, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 107/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 24/2025 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” - ID N° 469151, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 24/2025 “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS VARIOS, HERRAMIENTAS PARA HORTICULTURA, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y OTROS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS” - ID N° 469151, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 108/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 22/2025 "CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA" - ID N° 468640, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: "Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 22/2025 "CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA" - ID N° 468640, regidos por la Ley 7021/2022 "De Suministro y contrataciones Públicas".

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 109/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 23/2025 “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” ID N.º 468629, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 23/2025 “REPARACIONES EN BLOQUES DE AULAS - ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA” ID N.º 468629, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.


Antonio C. Barrios M.
Secretario General


Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 112/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2025 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 465733, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional 14/2025 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL” ID N° 465733, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS UN DIA DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 99/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 17/2025 “REPARACIONES VARIAS - PLAZA SANTA ROSA” - ID N° 469276, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 17/2025 “REPARACIONES VARIAS - PLAZA SANTA ROSA” - ID N° 469276, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

**Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322**

RESOLUCION I.M. N° 74/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 09/2025 "CONSTRUCCIÓN DE TAPA CUNETA Y REPARACIÓN DE BOCACALLE" - ID N° 464967, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: "Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 09/2025 "CONSTRUCCIÓN DE TAPA CUNETA Y REPARACIÓN DE BOCACALLE" - ID N° 464967, regidos por la Ley 7021/2022 "De Suministro y contrataciones Públicas".

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION I.M. N° 83/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA DE PVC” - ID N° 465888, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS”;

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: “Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 10/2025 “ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORA DE PVC” - ID N° 465888, regidos por la Ley 7021/2022 “De Suministro y contrataciones Públicas”.

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO

Creado por Ley N° 343 - de 24 de Mayo de 1994
La Paloma del Esp. Santo - Canindeyú - Paraguay
Telefax N° 0471 237 500 - 0471 237 322

RESOLUCION I.M. N° 98/2025

POR LA CUAL EL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, DESIGNA A NILSA DOMINGA GONZALEZ DELGADO CON C.I. N° 3.710.300 COMO RESPONSABLE DEL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATO DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 16/2025 "SALON COMUNITARIO CON BAÑO Y COCINA" - ID N° 468653, REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS"

VISTO: La necesidad de contar con un funcionario responsable del Sistema de Seguimientos de Contratos de los procedimientos de contrataciones públicas regidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS";

CONSIDERANDO: Que, el art. 51° inc. d) de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal expresa: "Deberes y atribuciones del Intendente Municipal: establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º: DESIGNAR, a Nilsa Dominga González Delgado con cedula de identidad N° 3.710.300 como Responsable del Sistema de Seguimiento de Contrato de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 16/2025 "SALON COMUNITARIO CON BAÑO Y COCINA" - ID N° 468653, regidos por la Ley 7021/2022 "De Suministro y contrataciones Públicas".

Art. 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplido insértese en el registro municipal.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE LA PALOMA DEL ESPIRITU SANTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Antonio C. Barrios M.
Secretario General

Sr. Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal